

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se dictan normas sobre las actuaciones administrativas en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa y se aprueban las hojas del citado Registro y de sus índices.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto 635/1964 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25 —rect. en el del 10 de abril—), en su artículo 11 dispone que por el Ministerio de la Vivienda se aprobará el modelo de libros encasillados y foliados, en los que deberán tener constancia las actuaciones que el propio Reglamento determina con carácter obligatorio.

Con la expresa finalidad, el modelo de libro que se aprueba responde a criterios de máxima sencillez, de garantía de las anotaciones que han de formalizarse en el mismo, de información básica de las situaciones urbanísticas de las fincas y del estado de trámite de los expedientes respectivos y, por último, de unidad formal en la gestión administrativa del Registro, con la simplificación consiguiente de la función de ordenación, coordinación y fiscalización por los Organos y autoridades competentes en la materia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el modelo adjunto del Libro del Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Art. 2.º Los libros se formarán con folios intercambiables, en cada uno de los cuales se indicará el número correlativo de la finca en el Registro Municipal y el

que le corresponda dentro de cada una de las fincas.

Art. 3.º El Secretario del Ayuntamiento rubricará los folios que han de incorporarse al Libro Registro y lo hará constar en el Índice a que se refiere el artículo siguiente. Igualmente autorizará con su firma los asientos que se extiendan en cada uno de los folios.

Art. 4.º En el Libro Índice de inclusión de fincas e incorporación de folios constará la fecha de incoación del expediente de inclusión, el número de la finca en el Registro Municipal y la referencia a los folios que sucesivamente se incorporen al Libro Registro respecto de cada inmueble.

2. En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará también un Índice general por fichas.

3. Los Ayuntamientos obligados por el citado Reglamento podrán establecer, con las finalidades expresadas, los demás Libros auxiliares que estimen pertinentes al efecto.

Art. 5.º 1. Los documentos que a tenor del artículo 11-3 del Reglamento deban incorporarse a los legajos se archivarán en éstos por fechas de entrada en el Registro general del Ayuntamiento.

2. El respectivo legajo llevará el mismo número que la finca en el Registro Municipal de Solares.

Art. 6.º Los folios del Libro Registro y del Libro Índice se ajustarán a los modelos adjuntos a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

MADRID, 23 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto de 1964.)

### REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION

#### FORZOSA DE .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

#### 1. Clase de Inmueble incluido.

Art. 5.º del Reglamento.

#### 2. Circunstancias.

Art. 10 del Reglamento.

#### a) Nombre de la finca:

Calle o plaza:

Número:

#### b) Extensión:

Linderos:

#### c) Naturaleza:

Destino:

Otros datos:

### REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION

#### FORZOSA DE .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

#### d) Nombre y apellidos del propietario:

Domicilio:

#### e) Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad y circunstancias personales de sus titulares:

#### f) Referencia a los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad (tomo, libro, sección, folio, finca, inscripción):

#### g) Plazo de edificación y referencia al documento que lo determinare:

#### h) Datos del Registro Fiscal de Edificios y Solares y a documentos cobratorios municipales:

### REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION

#### FORZOSA DE .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

#### i) Inquilinos, arrendatarios y ocupantes del inmueble:

#### Otras circunstancias u observaciones:

El presente asiento se extiende en virtud de ....., a solicitud de ..... (o requerimiento de .....). El documento figura en el legajo de la finca con el núm. ....; su presentación tuvo lugar en el Registro General del Ayuntamiento, el día ... de ..... de 19... (Si falta alguna circunstancia se hace constar, así como la causa).

..... de ..... de 19.....  
(Firma del Secretario)

### REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION

#### FORZOSA DE .....

LIBRO N.º .....

#### DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro del «Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa» se abre con fecha de hoy y corresponde al modelo aprobado por el Ministerio de la Vivienda. Y para que conste, a los efectos prevenidos en los artículos 11 y concordantes del Reglamento de 5 de marzo de 1964 extendiendo la presente en ....., a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º:

El Alcalde,

El Secretario,

### REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION

#### FORZOSA DE .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

#### PLANO DE SITUACION DE LA FINCA PLANO ACOTADO DE LA FINCA

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

3. **Valoración:** Valor urbanístico de la finca, señalado conforme al artículo 145 y concordantes de la Ley del Suelo, y valoración de los demás elementos del inmueble, si procede.

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

4. **Prórroga del plazo de edificación.**  
Art. 10-1-g) del Reglamento.

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

**Incumplimiento de la obligación de edificar.**

Fecha de la resolución, de su firmeza e indicación de los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Art. 10-2 del Reglamento.

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

**Cumplimiento de la obligación de edificar.**

Documento que la acredite, su fecha y datos de su constancia en el Registro de la Propiedad.

Art. 10-3 del Reglamento.

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

FINCA N.º ..... FOLIO N.º .....

**Transmisiones de la finca.**

Art. 38-2 del Reglamento.

**Observaciones:**

**REGISTRO DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA DE** .....

**LIBRO INDICE**

de inclusión de fincas e incorporación de folios

Con esta fecha se incluye en el Registro la finca núm. ...., según el asiento que ocupan los folios núms. ....

....., a ..... de ..... de 19.....  
El Secretario,

Con esta fecha se incorpora a la finca núm. ...., el folio núm. ....

....., a ..... de ..... de 19.....  
El Secretario,

(G. C.—3.911)

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

**CIRCULAR**

Por la Dirección General de Administración Local se interesa la divulgación entre los Municipios de esta provincia, en que pudiera reportar ventajas, de la sugerencia de la Subsecretaría de Turismo relativa a la creación de un título de vecindad honorífica turística, que podría concederse por los Ayuntamientos a aquellos españoles y extranjeros que por su relación con la localidad o sus habitantes resultasen acreedores a tal distinción.

Dicho título de vecindad honorífica turística, aunque no tendría efectos legales, sino meramente honoríficos, podría servir para realizar una interesante labor de promoción y propaganda turística en el Extranjero de forma casi gratuita. Implicaría, por ejemplo, algunas obligaciones simbólicas del extranjero, como la de visitar el Municipio cuando vinieran a España, divulgar sus bellezas y comodidades, atraer al mismo a sus amistades, etc., y les atribuiría, recíprocamente, ciertos derechos también simbó-

licos que pusieran de manifiesto su vinculación con el lugar y que se acomodarían a las peculiaridades y circunstancias de cada Municipio.

La aplicación de la idea podría tener lugar a través de la posibilidad establecida en el artículo 303 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que permite a éstas la creación de distintivos honoríficos. Exigiría que se incluyera en la Ordenanza especial que, conforme al artículo 305 del citado Reglamento, pueda estar vigente en el Municipio de que se trate, y si no hubiese Ordenanza existiría la posibilidad de elaborarla a este exclusivo efecto.

La Ordenanza o Reglamento especial, o su modificación, se sometería a información pública durante el plazo de un mes, requiriendo la aprobación de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, elevándose en duplicado ejemplar a la autorización —del Ministerio de la Gobernación—; todo ello de acuerdo con el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Debiéndose consignar en la Ordenanza o Reglamento especial que el otorga-

miento de la vecindad honorífica turística se comunique, en cada caso y con la debida antelación, a este Gobierno Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todos los Municipios de esta provincia.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Gobernador civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.236)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría general**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y el paseo del Doctor Esquerdo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—57.518)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación, centralización y modernización de alumbrado en calles pertenecientes a la 5.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—57.519)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación, centralización y modernización de alumbrado en calles pertenecientes a la 4.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclama-

ción alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—57.520)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación, centralización y modernización de alumbrado en calles pertenecientes a la 3.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—57.521)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Hermanos Machado, entre las de Sor María Agreda y Francisco Villaespesa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—57.522)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Uceda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.  
(O.—57.523)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Fernando Poo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1964. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.  
(O.—57.524)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### Negociado de Expropiaciones

##### EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso de la C. N. II a Madrid (O'Donnell)», esta Jefatura ha señalado el día 2 de septiembre próximo, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 25 de agosto de 1964. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 31.—Propietario: Ilustrísima señora doña Pilar Franco Bahamonde.

Número de la finca: 33-35-38.—Propietario: Don José Luis Núñez Rodríguez.

(G. C.—4.211) (I.—2.280)

### Comisaría de Aguas del Tajo

ORDEN ministerial de fecha 6 de agosto de 1964, por la que se concede autorización a doña María Teresa Cabanzón Martínez y don Gabriel Hernández Pla para construir obras de defensa contra las avenidas del río Jarama en términos municipales de Ciempozuelos y Chinchón (Madrid).

«Visto el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Cabanzón Martínez y don Gabriel Hernández Pla, solicitando autorización para construir obras de defensa contra las avenidas del río Jarama en términos municipales de Ciempozuelos y Chinchón (Madrid), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a doña María Teresa Cabanzón Martínez y a don Gabriel Hernández Pla para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Jarama, de las fincas de su propiedad, denominadas «El Soto Ríoseco» y «El Soto Gutiérrez», en términos municipales de Ciempozuelos y Chinchón (Madrid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en marzo de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel, con un presupuesto de ejecución material de 1.701.388,12 pesetas, acortando los espigones primero y último del tramo 2.º, con objeto de que la línea de fijación de la margen derecha quede, en ambos extremos, adaptada a la situación del cauce antes y después del encauzamiento.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir en las obras podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados desde la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto núm. 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas e Ingeniero del Servicio, en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones. La extensión del terreno de dominio público ocupada por las obras expresadas en metros cuadrados, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras, en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en el período de construcción como en el de explotación de las obras, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, se ocasionen, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. Los depósitos constituidos quedarán como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos a los interesados una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el

artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y exceso de timbre a metálico, en su caso».

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a ustedes muchos años. — Madrid, 24 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato. (Rubricado). — Al pie se lee: Doña María Teresa Cabanzón y don Gabriel Hernández Pla.—Calle Barquillo, núm. 29, Madrid.—(Referencia: Defensa: 157).

Es copia. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).  
(G. C.—4.210) (O.—57.499)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de las Cuentas del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Villanueva del Pardillo, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Clemente de la Cruz.

(G. C.—4.223) (O.—57.511)

### ROBREGORDO

Instruido expediente de Suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robregordo, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Angel García.

(G. C.—4.224) (O.—57.512)

### SOMOSIERRA

Instruido expediente de Suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Somosierra, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.225) (O.—57.513)

### HOYO DE MANZANARES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.226) (O.—57.514)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a la electrificación de la Colonia Peña del Rayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.227) (O.—57.515)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al alcantarillado de la Colonia Peña del Rayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.227 bis) (O.—57.516)

### PARLA

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales confeccionadas para el próximo año de 1965, tanto las de nueva imposición como las reformadas y las prorrogadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

#### Ordenanzas de nueva imposición

Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

#### Ordenanzas reformadas

Servicio de Mataderos.  
Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Industrias callejeras y ambulantes.  
Tenencia y circulación de perros.  
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Licencias de obras.  
Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Apertura de establecimientos.  
Las demás ordenanzas que rigen en el presente año de 1964 se prorrogan para el próximo año de 1965.

Parla, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Román Bello.

(G. C.—4.228) (X.—2.056)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Padrón, en nombre y representación de Ricardo Medem, contra don Marcelo Ortega Martínez, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, tipo de valoración y por lotes separados, los siguientes:

1.º Parte indivisa que al deudor don Marcelo Ortega corresponde en la calle de Colón, número ciento veinticuatro, de Yecla, a la que es ajena una casita a la espalda en la calle de San Luis o Fuentes, número siete, de superficie trescientos quince metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, otra de José Ortega Martínez. Inscrita, digo, izquierda, la de Antonio Fortés Cadela, y espalda, calle de San Luis o Fuente, a las que tiene salida. Finca número diez mil ochocientos treinta y ocho, tomo doscientos veinte, libro ciento treinta y cuatro. Valorada pericialmente en la suma de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

2.º Cuarta parte indivisa, destinado a cochera, de planta baja, y casa habitación en Yecla y su calle de Colón, número ciento veinticinco, en una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con Colón, casa de Carlota Ortega y otros, y espalda, de Juan Cadela. Finca dos mil doscientos cincuenta y seis, tomo novecientos cuarenta, libro quinientos diecisiete, folio cincuenta y uno. Valorada pericialmente en la suma de treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un trozo de tierra, con setecientas vistas, en término de Yecla, partido de Las Callejas, llamado Manuelo del Camino del Maestro, en una extensión de treinta y ocho áreas y cuatro centiáreas, igual a seis celemines y un cuartillo. Lin-

da: Saliente y Mediodía, Ortega Martínez, y Poniente y Norte, carril. Inscrita al tomo quinientos noventa y seis, libro treinta y tres, folio ochenta y cuatro vuelto, finca dos mil quinientos treinta y uno. Valorado pericialmente en la suma de cuatro mil novecientas pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniéndose que deberán conformarse con ellos.

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.581)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Escrivá, en nombre de don Salvador Monserrat Guibas, contra la «Sociedad Limitada Confecciones Neroch», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes que comprenden los siguientes lotes:

## Primero

Ocho máquinas de coser, marca «Refray», con sus correspondientes motores eléctricos, núms. 11.670, 12.496, 12.150, 27.685, 12.787, 15.432, 15.749 y 16.622, individuales, pero unidas todas por medio de una bancada de una sola pieza.

Una máquina de cortar, eléctrica, de tres cuartos de HP.

Tres mesas de cortar de sastrería.

Dos escaparates, de 1,10 por 1,60, con lunas a ambos lados.

Treinta metros lineales de anaqueles, en madera corriente.

Dos puertas de cristalería en madera y cristales, y sus cierres metálicos, de dos metros por tres metros.

## Segundo

Los derechos de traspaso del local de comercio y taller sito en la calle de Ferroviarios, veinticuatro, denominada «Confecciones Neroch, S. L.», de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en las cantidades de veinticinco mil cuatrocientas pesetas y doscientas veinte mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados los bienes que comprenden ambos lotes primero y segundo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada tipo.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que respecto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarle durante el mismo a igual negocio del que venía explotando la parte demandada; y

Que la aprobación del remate o, en su caso, la adjudicación, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la Ley concede al arren-

dador, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.590)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se siguen autos de juicio universal, bajo el número doscientos sesenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por la Compañía del Ferrocarril de Vía Estrecha de Alcoy al puerto de Gandía, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de don Ricardo Miralles Vicent—cuantía cuatrocientas mil pesetas—, en cuyos autos se ha señalado para llevar a efecto la formación judicial de inventario de bienes pertenecientes al causante el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos o causahabientes desconocidos del causante, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.587)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Fernández Rodríguez, contra don José Barahona Barril, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, la siguiente:

Una nevera eléctrica, marca «Hoover», valorada en siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.589)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Felisa Gómez del Barco, con don Germán Parrillas Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

## Finca

Terreno, con edificaciones, en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, barrio de Zofio, al sitio de Los Corrales, con fachada a la calle de Marina Vega, número veintinueve actual. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y linda: al frente, en línea de seis cincuenta metros, con la calle de Marina Vega; derecha, entrando, en línea de veinte metros, finca de Petronilo Martín Rodríguez; izquierda, en línea de veinte metros, finca de Agustín Melero, y espalda, en línea de seis cincuenta metros, finca de don Eustaquio Andrés, don

Valeriano García y doña Eloísa Luisa de Vega. Existen las siguientes edificaciones: a) Una casa de planta baja y piso alto, compuesta de tres habitaciones, cocina y W. C., en planta baja; y dos dormitorios, cocina, comedor y aseo, en piso alto, con una escalera que comunica ambos pisos. Ocupa sesenta metros cuadrados, de los que están edificaciados: en planta baja, cincuenta y cuatro sesenta metros cuadrados, y en planta alta, sesenta y cinco cuarenta metros cuadrados. b) Un patio central, de diez metros cuadrado. c) Y dos viviendas de sólo planta baja, al fondo, de treinta metros cuadrados cada una.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día nueve de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.591)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, tramitados en este Juzgado, bajo el número trescientos setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Ramón López Alvarez, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Manuel Hernández Izquierdo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se expresan, en las condiciones que se mencionan:

## Bienes embargados

## I

Una máquina para lavar coches, marca «Washmobile», modelo FSE-3, número 10.900, con su instalación completa para su uso, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas.

## II

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio García Ramos, encargado del establecimiento sito en la finca número doscientos treinta y siete de la avenida del Doctor Esquerdo, de esta capital.

## III

Para que tenga lugar el acto del remate en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto, se ha señalado el próximo día diecisiete de septiembre, a las doce y media de su mañana.

## IV

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que para ello deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, cuando menos, al diez por ciento del total importe del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—36.588)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, instado por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, en representación de «Electrodomésticos Reunidos, S. A.», contra don Luis Roberto Fernández Muñiz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil ciento sesenta pesetas, se ha acordado citar al referido demandado don Luis Roberto Fernández Muñiz, por segunda vez, a fin de que el día ocho de septiembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por confeso en las posiciones formuladas por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Luis Roberto Fernández Muñiz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.585)

## ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 143 de la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo aprobado por unanimidad en las Juntas generales extraordinarias celebradas en el mes de noviembre de 1963, por cada una de las siguientes Sociedades: «Reunión de Industrias Lácticas, S. A.»; «Massanés y Grau, S. A.»; «Industrial Lechera del Ampurdán, S. A.»; «Queserías San Simón, S. A.»; con domicilio en Barcelona; «Quesera del Valle de Esgueva, Sociedad Anónima», con domicilio en Esguevillas de Esgueva (Valladolid), y «Queserías Castilla, S. A.»; con domicilio en Leganés (Madrid), por el que se decidió la fusión de todas ellas mediante absorción por «Reunión de Industrias Lácticas, S. A.», y que la Sociedad resultante adoptará la denominación social de «Massanés y Grau, S. A.».

Barcelona, 28 de agosto de 1964.—Por los Consejos de Administración.

(A.—36.567-2)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 373 35 36